

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Deisy Johana Bedoya Oquendo, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1.128475934, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín. (Ant.) siendo el destino Rionegro (Ant.) el día 05 del mes de Abril de 2025 al día 06 del mes de Abril de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de _____ (\$ _____).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No 72-25 - Bucaramanga - Colombia 604 322 85 56

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 05 de Abri de 2025

DEISY JOHANA BEDOYA.

CONTRATANTE

C.c. 1128475934

DIRECCIÓN: Cra 929 # 786 - 50

CELULAR: 310 710 8793

TELÉFONO:

Deisy Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21954959

CELULAR: 311737 8359

hffm

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Calle 51 N°. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Gilma Rosa Oquendo G.	43020529
2	Andres de Jesus Bedoya G.	71593368
3	Juan Carlos Moncada O	8064549
4	Delsy Johana Bedoya	1128475934
5	Juan Pablo Moncada	T.I 1025905075
6	Luz Nelly Herrera Oquendo	32277743
7	Isabella Higuita Herrera	1032014471
8	Litzy Danielly Usuga Herrera	1007316119
9	Laura Lyzeth Condóño G.	1038927610
10	Emmanuel Rios Gallo	1021429560
11	Samuel David Fontalvo A.	1052947580
12	Jenny Magaly Gallo H.	32278465
13	Alan Yesid Ramirez Gallo	1017256842
14	Juan Carlos	98695540
15	Kelly Marcela Gallo Herrera	1038334670
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.128.475.934

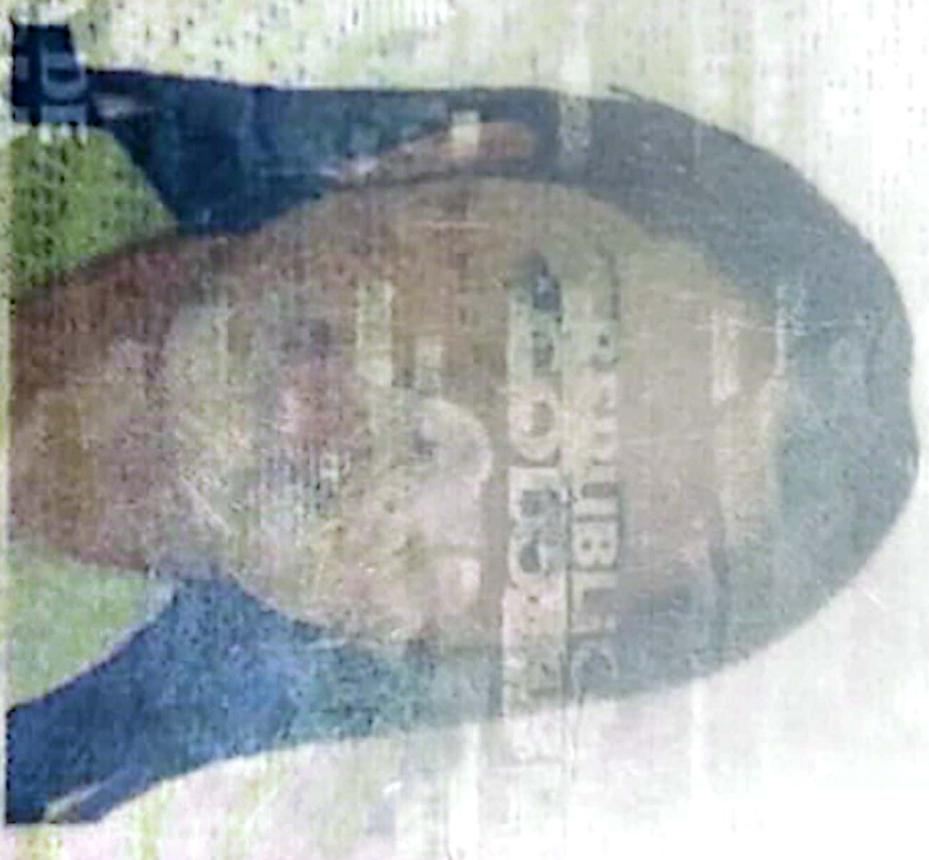
BEDOYA OQUENDO

APELLIDOS

DEISY JOHANA

NOMBRES

Deisy Johana



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ENE-2009 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

